



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : ANA GLADYS NAVAS CRUZ
DEMANDADO : MARÍA IRENE ORTIZ DE MUÑOZ Y OTROS
RADICACIÓN : 2016-00182

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de mayo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se **CORRIGE** el numeral CUARTO de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017 y confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio en providencia del 13 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar la descripción específica del bien inmueble que se va a cancelar la inscripción allí ordenada, por ende, dicho numeral queda de la siguiente manera:

CUARTO: CANCELESE la inscripción realizada por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, en el bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-45261, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, cédula catastral No. 50001 0001 007 0007 00, lote rural denominado "LAS LAGUNITAS", ubicado en el municipio de Villavicencio. Ofíciense a quien corresponda.

Las demás decisiones quedan incólumes.

Por Secretaria elabórese nuevamente el oficio 374 del 26 de abril de 2022, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Villavicencio, incorporando lo indicado en este proveído.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>023</u> del <u>21</u> de junio de 2022</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ SECRETARIA</p> |
|---|